



RESOLUCIÓN N° 031-2012/

PUCHUNCAVÍ, 05 ABR. 2012

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por INMOBILIARIA E INVERSIONES LA LAGUNA LIMITADA, en expediente de anteproyecto de edificación, patrocinado por el arquitecto ENRIQUE CALDERÓN SQUADRITTO.
2. La Resolución N°046-2010 de fecha 11.06.2010 de Director de Obras, Municipalidad de Puchuncaví.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0060747 de fecha 05.04.2012, mediante el cual se consigna un monto de \$190.161, equivalente al 10 % de los Derechos Municipales del proyecto de Edificación, calculado a la fecha de hoy.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU), y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación en el predio rol de avalúo 108-061 de esta Comuna, ubicado en Avenida del Mar N°777 de la localidad de Maitencillo, para la construcción de un conjunto de locales comerciales, denominado "Pueblito Artesanal" con una superficie total de 636,16 m².
- b) **ESTABLECER**, que la presente aprobación la conforman las láminas 1/6, 2/6, 3/6, 4/6, 5/6 y 6/6, debidamente timbradas por esta D.O.M.
- c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS